

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
		Ptas. Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto).

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizados los Parques de suministro de Intendencia y Fábricas militares de Subsistencias de la Península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de Africa, por Reales decretos de 23 de Noviembre y 13 de Marzo último (D. O. números 262 y 60 respectivamente), para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención General de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual se publicarán en los *Diarios Oficiales de Avisos* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de Septiembre próximo en los mencionados Parques y Fábricas, con

el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamientos que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M. se comunique que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes Establecimientos, desde que se anuncien hasta el día en que se celebren.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 12 de Agosto de 1912.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

(Gaceta del 14 de Agosto).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y Salamanca las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología, dotadas con el sueldo anual de 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que

habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 12 de Agosto).

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Cátedra de Lengua y Literatura Españolas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden

de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y provincial de Sevilla las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas las cuales han de proveer-

se por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 13 de Agosto.)

Instituto General y Técnico

DE LOGROÑO

Matrícula para el curso de 1912 á 1913

1951

Desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo,

ambos inclusive, estará abierta en la Secretaría de este Instituto durante los días no feriados, de las nueve á las trece horas, la matrícula ordinaria para los alumnos de enseñanza oficial, y desde el día 1.º de Octubre siguiente hasta el 15 del mismo mes y durante las horas citadas, la de los alumnos de enseñanza no oficial colegiada.

Los alumnos de una y otra enseñanza que no se hubieren matriculado en el período señalado á cada una, podrán hacerlo durante todo el mes de Octubre con matrícula extraordinaria, esto es, pagando dobles derechos.

Para que á un pretendiente le sea concedida la matrícula, ha de cumplir los requisitos siguientes:

1.º Solicitar la admisión á la matrícula, enumerando las asignaturas que ha de cursar y la clase de enseñanza en que ha de hacerlo.

2.º Abonar por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos.

Además, si el interesado hubiere de matricularse por primera vez en alguna de las enseñanzas propias del Instituto, deberá sufrir el examen de ingreso, acompañando solicitud extendida de su puño y letra, certificación de nacimiento del Registro civil, certificación facultativa de estar vacunado ó revacunado, haciendo constar la fecha en que tuvo lugar, y cédula personal si hubiere cumplido 14 años, y en el caso de tener aprobado dicho examen de ingreso, acreditarlo por medio de una certificación oficial, así como si tiene aprobada alguna otra asignatura.

Lo que, de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 de Agosto de 1912.—El Secretario, Roque Cillero.

Diputación Provincial

AÑO DE 1912

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal	5014 31	250 »	» »	5264 31
2.º 1.º	Administración provincial.— Material	500 »	500 »	» »	1000 »
2.º 2.º	Servicios generales	3740 11	» »	» »	3740 11
3.º	Obras de carácter obligatorio	2233 31	» »	» »	2233 31
4.º	Cargas	1397 95	» »	» »	1397 95
5.º	Instrucción pública	11918 48	» »	» »	11918 48
6.º	Beneficencia	53673 57	» »	» »	53673 57
7.º	Corrección pública	8494 22	» »	» »	8494 22
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras	800 »	» »	» »	800 »
11.	Obras diversas	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos	12357 73	12000 »	» »	24357 73
	TOTAL	101129 68	13750 »	» »	114879 68

Logroño, 1.º de Agosto de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer.

Logroño, 13 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Sociedad Judicial

1953

En virtud de providencia recaída en autos de juicio verbal civil instados por Doña Eusebia Vallejo Palacios, contra D. Pablo Vallejo Sánchez, se venden en pública y tercera subasta y sin sujeción á tipo:

Un molino harinero con sus artefactos sito en el término de Mugrones, de este pueblo, distante del mismo como tres kilómetros; linda derecha entrando, camino del mismo molino; izquierda, río de las Hacedas; trasera, Pío Benito Alonso, y delante, huerta de Onofre Vallejo Sán-

chez ó de quien hoy pertenezca, valuado en tres mil pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se admitirá cualesquiera postura que se formule, previa consignación en la mesa del Juzgado del diez por ciento por lo menos de la cantidad que se ofrezca, por ser tercera subasta sin sujeción á tipo.

Dado en Alberite á 14 de Agosto de 1912.—El Juez municipal, Enrique Moreda.—P. S. M., El Secretario, Angel Manzanedo.

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro público durante el presente mes, por réditos de censos:

NOMBRES DE LOS CENSATARIOS	Su domicilio	CLASE y nombre de la finca	SU PROCEDENCIA	NÚMERO DEL		TÉRMINO on que radican	FECHA del vencimiento	Importe Pesetas céntimos
				Inventario	Pagaré			
Don Nicolás Herrero	Logroño	»	Réditos de censos	»	1141	Logroño	15 Agosto	23 38
El mismo	Idem	»	Idem	»	526	Idem	15 Agosto	2 22
Juan Bautista Marín	Haro	»	Idem	»	6878	Haro	30 Agosto	49 50

Logroño, 16 de Agosto de 1912.—El Interventor de Hacienda, P. I., Félix de Santillán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Audiencia Provincial de Logroño

1929

Licenciado Don Nicolás Badía, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo de jurados celebrado en esta Audiencia para el año mil novecientos trece, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

JUZGADO DE ARNEDO

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<i>Cabezas de familia</i>	
1	Don Andrés Pascual Fernández	Arnedo
2	« Alejo Pagonabarraga Vergara	Id.
3	« Alvaro Jiménez de Blas	Id.
4	« Blas Majuelo Fernández	Id.
5	« Benardino Roldán López	Id.
6	« Benito Córdón Alfonso	Id.
7	« Baltasar Roldán Arrecubieta	Id.
8	« Cipriano García Otaño	Id.
9	« Calixto Pérez Medrano Barragán	Id.
10	« Cándido Arpón Castillo	Id.
11	« Eleuterio Ruiz Fernández	Id.
12	« Eelix Hernández Rubio	Id.
13	« Felipe León Martínez Portillo	Id.
14	« Felipe Ruiz Morón	Id.
15	« Isidoro Morón Martínez Losa	Id.
16	« Isidoro Córdón Abad	Id.
17	« Juan Arrecubieta Rubio	Id.
18	« Justo Ruiz Alejo	Id.
19	« José María Solana Sánchez	Id.
20	« Juan Angel López López	Id.
21	« Juan Pascual Salcedo	Id.
22	« Longinos Sáenz Solana	Id.
23	« Martín Bayo Adán	Id.
24	« Nicolás Alonso Solana	Id.
25	« Narciso Gil Ezquerro	Id.
26	« Pedro Rivero Gil de Gómez	Id.
27	« Braulio Sáenz Burgos	Arnedillo
28	« José María Lázaro López	Id.
29	« Eusebio Gómez Lasheras	Id.
30	« Clemente Pérez Rodríguez	Id.
31	« Nemesio López Fernández	Id.
32	« Cecilio Mazo Rodríguez	Id.
33	« Eugenio Calvo Santolaya	Id.
34	« Pedro Madorrán Burgos	Id.
35	« Lucio Sáenz de Tejada	Id.
36	« Diego Moreno Peña	Id.
37	« Norberto Moreno Liciguyena	Id.
38	« Juan Bretón Díez	Bergasa
39	« Secundino Ibáñez Corto	Id.
40	« Zacarías Eguizábal Sáenz	Id.
41	« Mateo Ramírez Ramírez	Id.
42	« Angel Yustes Alcalde	Bergasillas
43	« Cayetano Yustes Peña	Id.
44	« Hipólito Arpón Ortega	Id.
45	« Jesús Yustes Ortigosa	Id.
46	« Matías Herce Ortega	Id.
47	« Aurelio Andrés Yanguas	Corera
48	« Angel Arratia Carrillo	Id.
49	« Fermín Gil Viguera	Id.
50	« Julián Muro Tejada	Id.
51	« Felipe Pinillos López	Id.
52	« Nicolás Sánchez Benito	Enciso
53	« Manuel Cuadra Martínez	Id.
54	« Bruno Eguizábal Ruiz	Galilea
55	« Gil López Buzarra	Id.
56	« Manuel Malo Ochoa	Id.
57	« Manuel Torres Martínez	Munilla
58	« Pedro Celestino Soria García	Id.
59	« Félix Santos Fernández	Id.
60	« Angel Santolaya Santolaya	Id.
61	« Román Santolaya Pérez	Id.
62	« Pedro Reinares Martínez	Id.
63	« Gabriel Ocón Benito	Id.
64	« Tomás Munilla Torre	Id.
65	« Agustín Muro Benito	Id.
66	« Plácido Muro Barragán	Id.
67	« Pedro Muro Merino	Id.
68	« Pedro Muro Torre	Id.
69	« Félix Maturana Caro	Id.

N.º de orden	NOMBRES	VECINDAD
70	Don Francisco Martínez Ruiz	Munilla
71	« Domingo Martínez Pérez	Id.
72	« Cecilio Pérez Mendoza	Muro de Aguas
73	« Francisco Marín Martínez	Id.
74	« Agapito Rodríguez Marín	Id.
75	« Eugenio Córdón Jiménez	Ocón
76	« Pablo Guerra Arcos	Id.
77	« Fernando López Carrillo	Id.
78	« Antonio Mangado Alguacil	Id.
79	« Cecilio Orive Orive	Id.
80	« Manuel Tomás Pascual	Poyales
81	« Hilario Heras Martínez	Id.
82	« Serafín Martínez Martínez	Id.
83	« Juan Pascual Mazo	Id.
84	« Antonio Pastor Eguizábal	Préjano
85	« Andrés Ruiz Bobadilla	Id.
86	« Anacleto Jiménez Ruiz	Id.
87	« Aquilino Sota Jiménez	Id.
88	« Blas Ruiz González	Id.
89	« Cleto Pastor Jiménez	Id.
90	« Esteban Jiménez Jiménez	Id.
91	« Eugenio Ruiz Pastor	Id.
92	« Francisco Pérez González	Id.
93	« José Bobadilla Ruiz	Id.
94	« Galo Pastor Eguizábal	Id.
95	« Juan Ruiz Eguizábal	Id.
96	« Leandro Escalona Adán	Id.
97	« Esteban Oñate Oñate	Quel
98	« Ezequiel Bretón Herce	Id.
99	« Ezequiel Pérez Alfaro	Id.
100	« Hilario Moreno Pérez	Id.
101	« Inocente Garrido Blanco	Id.
102	« Julián Aldama Ibáñez	Id.
103	« Manuel Gil Muro	Id.
104	« Manuel Herce Préjano	Id.
105	« Pedro Acedo Ruiz	Id.
106	« Pedro Gómez Sáenz	Id.
107	« Pablo Oñate Sáenz	Id.
108	« Manuel Pérez Pérez	Id.
109	« Claudio Pascual Gil	El Reda.
110	« Felipe Alba Aragón	Id.
111	« Jacinto Sáenz López	Id.
112	« Jerónimo Escalona Royo	Id.
113	« Martín López Fernández	Id.
114	« Basilio Pascual Soto	Robres
115	« Esteban Barrio Martínez	Id.
116	« Francisco Vicente Barrio	Id.
117	« Juan Sáenz Sáenz	Id.
118	« José Galilea Galilea	Id.
119	« Martín Vicente Fernández	Id.
120	« Lucas Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia
121	« Pablo González Lorente	Id.
122	« Simón Sáinz Lujo	Tudelilla
123	« Pedro Herce Marrodán	Id.
124	« José Marrodán Sáenz	Id.
125	« Fermín Sáenz González	Id.
126	« José María Marrodán Lujo	Id.
127	« Andrés Fernández Ezquerro	Id.
128	« Damián Ortega Lujo	Id.
129	« Bonifacio Hernández Ramírez	Id.
130	« Hipólito Díaz Valderrama	Id.
131	« Guillermo Ochoa Bretón	Id.
132	« Alejandro Hernández Bretón	Id.
133	« Primo Madorrán Sáinz	Id.
134	« Quintín Ortega López	Id.
135	« Modesto Sáinz García	Id.
136	« Aurelio Córdón Martínez	Turruncún
137	« Eugenio Díaz Andrés	Id.
138	« Francisco Espinosa Zapata	Id.
139	« Francisco García Espinosa	Villar de Arnedo
140	« Pedro Valmaseda Cordovín	Id.
141	« Sebastián Ortiz Martínez	Id.
142	« Claudio Vea Sáenz	Id.
143	« Claudio García Solana	Id.
144	« Pedro García Lujo	Id.
145	« Toribio Arcos Muñoz	Id.
146	« Anastasio Espinosa Sáenz	Id.
147	« Mario Fernández Gutiérrez	Id.
148	« Crispín Blanco Lerín	Zarzosa
149	« Hilario Blanco Fernández	Id.
150	« Isidoro Martínez Blanco	Id.
	<i>Capacidades</i>	
1	Don Faustino Muro Rubio	Arnedo
2	« Jerónimo Carranza Pérez	Id.
3	« Ignacio Pérez Malo	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
4	Don Miguel Herrero Otaño	Arnedo
5	« Olegario Rivero Escribano	Id.
6	« Pedro Sánchez Benito	Id.
7	« Simeón Negueruela Lazcano	Id.
8	« Francisco Vázquez Aritio	Id.
9	« Enrique Sáez Roldán	Id.
10	« Ramón García Miranda	Arnedillo
11	« Jacinto Sáinz de la Cámara	Id.
12	« Jorge Pérez Lázaro	Id.
13	« Basilio Caro Gil	Id.
14	« Casto Sáenz Iniguez	Id.
15	« Poncio Pozo Pérez	Id.
16	« Tomás Ruiz Sáenz	Bergasa
17	« Guillermo Bretón Eguizábal	Id.
18	« Leoncio Argaiz Ramírez	Id.
19	« Jerónimo Escalona	Id.
20	« Anselmo Ramírez Eguizábal	Id.
21	« Romualdo Alcalde	Carbonera
22	« Simón Merino Royo	Id.
23	« Román Merino Montiel	Id.
24	« Tirso del Portal Sáez	Id.
25	« Agustín Cordón Mangado	Corera
26	« Fermín Heredia Martínez	Id.
27	« Melchor Escalona Martínez	Id.
28	« Félix Morales Sáenz	Enciso
29	« Melecio Martínez Gutiérrez	Id.
30	« Vicente Martínez Ochoa	Id.
31	« Matías Santos Ruiz	Id.
32	« Martín Pellejero Ocón	Id.
33	« Saturnino Barrio Fernández	Galilea
34	« Rogelio Fernández	Id.
35	« Juan Fernández Tejada	Id.
36	« Anselmo Cenzano Royo	Id.
37	« Ciriaco Fernández Galilea	Id.
38	« Valentín Galilea Mangado	Id.
39	« Ezequiel Malo Ochoa	Id.
40	« Hipólito Ortigosa Lorente	Herce
41	« Clemente Calvo Calvo	Id.
42	« Emeterio Fernández Blanco	Id.
43	« Ricardo Enciso Solana	Munilla
44	« Eloy Enciso Mendiola	Id.
45	« José Fernández Fernández	Id.
46	« José Mendiola Ruiz	Id.
47	« Julián Murillas Vicioso	Id.
48	« Francisco Pellejero Ocón	Id.
49	« Liborio Sevilla Pellejero	Id.
50	« Daniel Palacios Sanz	Muro de Aguas
51	« Calixto Pérez Ramos	Id.
52	« Pedro Rueda Pérez	Id.
53	« Máximo Tomás Pérez	Id.
54	« Santiago Martínez Palacios	Id.
55	« Mateo Pérez Vázquez	Ocón
56	« Marcial del Pozo Ibáñez	Préjano
57	« Manuel María Ruiz	Id.
58	« Félix Ezquerro Pérez	Quel
59	« Juan Cruz Merino Rada	Id.
60	« Manuel Martínez Gómez	Id.
61	« Pablo Carrascosa Gómez	Id.
62	« Benito Tejada Alonso	El Redal
63	« Francisco Prida Royo	Id.
64	« José Pérez Garrido	Santa Eulalia
65	« Antonio Calvo Lorente	Id.
66	« Saturnino Alonso Marín	Tudelilla
67	« Julián Hernández Ramírez	Id.
68	« Miguel Ortega Fernández	Id.
69	« Conrado Alonso Marín	Id.
70	« Hilario Herce Fernández	Villar de Arnedo
71	« Estanislao Abad Pérez	Villarroya
72	« Eulogio Cordón Ezquerro	Id.
73	« Feliciano Jiménez Abad	Id.
74	« Juan Jiménez Ezquerro	Id.
75	« Domingo Tomás Pérez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia en virtud de lo ordenado por la Sala para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Logroño á nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Nicolás Badía.

Cuerpo Nacional de INGENIEROS DE MONTES

PERSONAL

1958

En cumplimiento de órdenes superiores y con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 15 de Febrero de 1907, aprobando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal del Estado, ha tomado posesión de su cargo el Guarda del Estado Vigilante de la pesca siguiente:

Baldomero Larrea Rubina, destinado á la custodia y vigilancia del río Najerilla, con residencia en Arenzana de Abajo, á las inmediatas órdenes del Sobreguarda interino y Jefe de la pareja residente en la casa Cuartel del Carmen D. Pedro Francisco Gómez, Guarda Mayor D. Cipriano López, residente en San Millán, Ayudantes D. Perfecto H. Ruiz de la Cuesta y D. Manuel Angulo, é Ingeniero Jefe de la 1.^a Sección don Saturnino Briones.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 283 de la ley de Enjuiciamiento criminal y 10 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Guardería antes citado, dicho individuo tiene el carácter de Agente de Policía judicial, Agente de Autoridad y Cuerpo Armado y sus denuncias harán fé en juicio.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y público en general, y sea reconocido, respetado y auxiliado como tal guarda del Estado en los servicios de su cargo.

Logroño, 8 de Agosto de 1912.
—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Anuncios Oficiales

HERCE

1962

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Herce, 15 de Agosto de 1912.
—El Alcalde, Julián Martínez.

HORNILLOS

1954

Confeccionado el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interponer contra él las reclamaciones que crean oportunas.

Hornillos, 16 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Rafael Santos.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1957

A las doce horas del día 3 del mes de Septiembre próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.^a clase y de todo pan, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de protección la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con sujeción á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 18 de Agosto de 1912.
—El Director, Eduardo Martínez Abad.

**

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de....., al precio de..... pesetas y céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)